

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CONSELL**

#### **17585** *Aprobación de medidas personal funcionario y laboral*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **APROBACIÓN DE MEDIDAS SOBRE DÍAS ADICIONALES DEL PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y VACACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL**

Antecedentes:

Primero.- Vistas las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permiten que las Administraciones públicas puedan establecer, según la antigüedad del personal, un determinado número de días adicionales del permiso por asuntos particulares y de vacaciones, respectivamente.

Segundo.- Vista la solicitud presentada por la delegada del personal funcionario (registro de entrada núm. 2942, de 29 de septiembre de 2015) sobre la aplicación al personal funcionario y por extensión al laboral del Ayuntamiento de Consell de los mencionados días adicionales.

Acuerdos aprobados:

Primero.- Establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares del personal del Ayuntamiento de Consell que cumpla el sexto trienio, e incrementarlos en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Segundo.- Establecer los siguientes días de vacaciones del personal del Ayuntamiento de Consell en función de la antigüedad:

Quince años de servicio: veintitrés días hábiles

Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles

Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles

Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles

Los días adicionales señalados anteriormente se pueden disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento del correspondiente trienio, en el primer supuesto, y del cumplimiento de los correspondientes años de servicio, en el segundo. Excepcionalmente, los días adicionales de estos permisos correspondientes en 2015 se podrán disfrutar hasta el día 30 de junio de 2016.

Tercero.- Comprometerse a dotar el crédito necesario en el presupuesto del ejercicio 2016 para devolver al personal del Ayuntamiento de Consell la parte restante de la paga extraordinaria dejada de percibir el diciembre del año 2012 como consecuencia del Real decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Quarto.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consell, 03 de diciembre de 2015

**El Alcalde,**  
Andreu Isern Pol

